

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0677-AD-82**

Lima, 1º de DICIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro Nº 3108 iniciado por don José García Villalta, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley Nº 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración-Unidad de Contabilidad para que abone a favor de don José GARCIA VILLALTA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de DOSCIENTOS SESENTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA SOLES ORO (S/.263,640), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 17 de Noviembre de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don José GARCIA VILLALTA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/ECA.  
IÑA.  
dqp.

VICTOR NABARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del Trabajador Sr. JOSE GARCIA VILLALTA: Ley 8439

INFORME N° 484-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El trabajador señor JOSE GARCIA VILLALTA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita se le otorgue el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley por pertenecer al régimen de la Ley 8439 y para ser utilizado en mejorar su vivienda.

El recurrente adjunta al expediente administrativo el Contrato de Compra-Venta del inmueble ubicado en la Urbanización Chacarilla de Otero en el Lote N° 1 de la Mz. L-2 = por la que demuestra su condición de propietario, así como el presupuesto que de mandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal encargada de realizar la liquidación respectiva informa que el recurrente a la fecha de indemnización tiene 03 años; 06 meses y 29 días de servicios prestados al Estado y acumula la suma de S/. 258,367.00 como adelanto solicitado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con la Ley 8439 y Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 29 de noviembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82  
MZP/emy  
Exp. 3108

  
  
DR. MARIO ZULETA PIZARRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 231 -OCA-82

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 325-UP-82  
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a  
cuenta de beneficios sociales Sr. José García V.  
Fecha : Lima, 25 de Noviembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don José García Villalta, de S/.263,640; por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 17.11.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/Ls.



**JORGE BRUSH N.**  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD

Inc: Inf. 325-UP-82  
: Proy. de Res.  
: Expd. 3108.



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 325-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre -  
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de beneficios  
sociales Sr. José GARCIA VILLALTA.

REFERENCIA : Expediente N° 3108

FECHA : Lima, 19 de Noviembre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración  
25 NOV. 1982  
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede - al trabajador don José GARCIA VILLALTA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 263,640 calculados al 17 de Noviembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/ECA.  
IÑA.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



R. 677-AD-82

?

ADELANTO INDEMNIZATORIO  
Sr. JOSE GARCIA VILLALTA  
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JOSE GARCIA VILLALTA
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	19 de Abril de 1979
FECHA INDEMNIZATORIA	:	17 de Noviembre de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	03 años, 06 meses, 29 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans.Pens. 2,241
		Aguinaldo 153
		<hr/>
	Total	: S/. 4,394
		<hr/> <hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 19.04.79 al  
17.11.82 son: 03 años, 06 meses 29 días  
S/. 4,394 x 30 = S/. 131,820  
4 años x S/. 131,820 = S/. 527,280  
50% Adelanto Indemnizatorio S/. 263,640  
Menos:  
2% Impuesto a las Remunerac. 5,273

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 258,367

SALDO ACTUAL : S/. 263,640

UP/ECA.  
iña.  
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA